

FEB/M

11 ENE. 2021

12:36
HORA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y administrativo
OF.- 8020-028/2021

Ciudad de México a, 08 de enero de 2021.

ADMINISTRACIÓN
C. EDIT BAUTISTA HERNÁNDEZ
Gerente Estatal en Oaxaca
Presente.

Se elimina el nombre por tratarse de datos personales con fundamento en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP.

En atención a su oficio número 4630.-528/2020, mediante el cual envía proyecto de escrito en Vía de Jurisdicción Voluntaria de consignación de rentas respecto del inmueble ubicado en calle Morelos número 6 colonia Centro Loma Bonita Tuxtepec Oax., debido a que no existe certeza jurídica de que la representante legal de la sucesión a bienes de [REDACTED] siga siendo la C. [REDACTED], así mismo pide se le instruya sobre el procedimiento a seguir en el presente asunto

Al respecto una vez revisado el proyecto del escrito de Consignación de Rentas, al cual se le hicieron algunas precisiones (*mismo que se le envía por separado mediante correo electrónico*), tomando en consideración la opinión vertida mediante oficio 8020.-1613/2020, del 3 de diciembre de 2020, por parte de esta área jurídica, en el que al no existir certeza jurídica de que la [REDACTED] continúe ejerciendo el cargo de albacea, se dictaminó como no procedente aplicar la "tácita reconducción", es que resulta procedente la consignación de rentas, para que quien acredite legalmente tener derecho de cobro, comparezca a recibir el pago correspondiente, previa presentación de los CFDI.

Por cuanto al procedimiento a seguir en el presente asunto, éste se encuentra contemplado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismo que deberá ser seguido por la Coordinadora Jurídica de esa Gerencia a Cargo, siendo importante darle seguimiento para que el Organismo quede liberado de esa obligación contractual.

Lo anterior sin perjuicio de que esa Gerencia a su cargo, obtenga los recursos para realizar el citado pago, tomando en consideración las medidas de austeridad decretadas por el Gobierno Federal.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

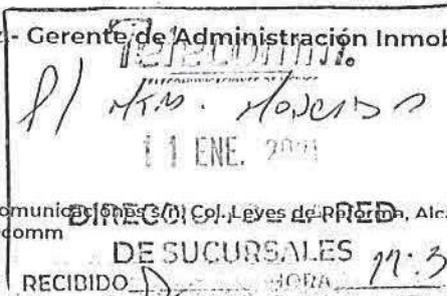
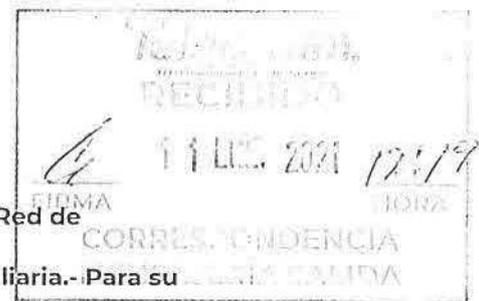
MTRA. MARTHA ALICIA CORREA LANDA
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo

RRR/MBP

C.c.p. Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora Comercial de la Red de

Sucursales.- Presente

Arq. América C. Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria.- Para su conocimiento



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

OF.- 8020-

60

/2021

Ciudad de México, a 13 de enero del 2021

LIC. GINA BECERRA RANSOM

Gerente Jurídico para Contratos de Prestación de Servicios y lo Consultivo

Presente.

Se elimina el nombre por tratarse de datos personales con fundamento en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP.

Me refiero a los proyectos de convenios modificatorios a los Acuerdos de Distribución de Servicios Satelitales, que pretende celebrar Telecomunicaciones de México con los proveedores satelitales que se mencionan a continuación: [REDACTED]

[REDACTED], proyectos que fueron enviados a esa Gerencia a su digno cargo, para su revisión, adecuación y mejora de los términos y alcances mediante diversos correos electrónicos de fecha 4 de enero de 2021 (se anexan fotocopias de los correos y de los cuatro proyectos de convenio para pronta referencia).

Al respecto, con la finalidad de atender las consultas realizadas por la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat y tomando en cuenta que en el asunto de referencia se contienen aspectos que inciden en el ámbito de atribuciones de esa Gerencia, le solicito de no tener inconveniente para ello se emita la opinión correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Martha Alicia Correa Landa

Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Se elimina el nombre por tratarse de datos personales con fundamento en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP.

Recibido
13/ENE/2021


C.c.p. Director de Asuntos Jurídicos. Telecomm. Para su conocimiento.

AFGR





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 86 2021

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente De Administración Inmobiliaria
Presente.



Ciudad de México a 13 de enero de 2021

Me refiero a su oficio número 6340/0004/2020, a través del cual envía para dictamen jurídico 20 proyectos de contrato de arrendamiento de inmuebles ubicados en el Estado de Veracruz, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m ²
VERACRUZ	GRV-09/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA COSAMALOAPAN	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$5,739.01	66.36

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

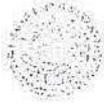
Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, es procedente la suscripción del presente instrumento contractual, en razón de que desde el punto vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.





Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

86

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

I. DECLARACIONES DEL ARRENDADOR

Se elimina el nombre por tratarse de datos personales con fundamento en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP.

1.1. Derivado que fue remitido la resolución judicial de fecha 12 de julio de dos mil once, por la cual se declaró la incapacidad intelectual de la señora [REDACTED] y se designa a [REDACTED] como tutor definitivo, cargo que fue aceptado el día 16 de agosto de 2011, deberá modificarse esta declaración, en razón de que este es el documento con el que legalmente representa a la ARRENDADORA, por lo que esta declaración deberá sustituirse con el siguiente texto:

1.1. Que en el presente contrato de arrendamiento actúa en nombre y representación de la propietaria [REDACTED] la tutora definitiva la C. [REDACTED] cargo que se le otorgó por resolución de fecha 12 de julio de 2011, emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, con número de expediente 96/11-III, y aceptó legalmente el día 16 de agosto de 2011 y se identifica con _____", copias que se adjuntan al presente contrato como Anexo 2.

DECLARACIONES DE TELECOMM

1.-Proemio, Declaración II.2, II.5 y II.6, deberán requisitarse los espacios vacíos en el contrato en estudio.

Declaración II.5 se deberá suprimir lo siguiente:

Donde dice: "...debidamente autorizada con oficio n° ____ debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público..."

Debe decir: "...debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público..."

Declaración II.6

Deberá hacer mención al artículo que corresponda del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo

OF. 8020.-

86²⁰²¹

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el proyecto de contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

VOL. DAJ. 21
RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora Comercial de la Red de Sucursales.- Presente
Lic. Alejandra Garnica Sánchez.-Gerente Regional Zona Sureste.- Para su conocimiento

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09310, CDMX T: 01 (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm





Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número GRV-09/2021
Cosamaloapan, Veracruz.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	✓	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	✓	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento		X
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;		X

